

**La Unidad de Gobierno Local debe adoptarlo anualmente y hacerlo del dominio público en todo el municipio.**

MUESTRA



IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE  
VIVIENDA

**RESOLUCIÓN DE VIVIENDA JUSTA**

**SE HACE SABER A LAS PERSONAS** del (*Nombre del Municipio*) que la discriminación en la venta, alquiler, arrendamiento, financiamiento de vivienda o terreno para la construcción de viviendas, o en la prestación de servicios de corretaje por razones de raza, color, sexo, nacionalidad de origen, religión, estado familiar (familias con niños) o impedimento (discapacidad) está prohibida por el Título VIII de la Ley de Derechos Civiles de 1968 (Ley Federal de Vivienda Justa) y la Ley de Pennsylvania sobre Relaciones Humanas añade las clases protegidas de la edad y ascendencia. Es política del (*Nombre del Municipio*) implementar programas para asegurar la igualdad de oportunidades de vivienda para todas las personas sin distinción de raza, color, sexo, nacionalidad de origen, religión, estado familiar, discapacidad, edad y ascendencia. Por lo tanto, el (*Nombre del Municipio*) por la presente aprueba la siguiente resolución.

**SE RESUELVE** que, dentro de los recursos disponibles, el (*Nombre del Municipio*) asistirá a todas las personas que consideren se les ha discriminado por motivos de raza, color, sexo, nacionalidad de origen, religión, estado familiar, discapacidad, edad y ascendencia con el fin de procurar la igualdad según las leyes federales y estatales, mediante la presentación de un reclamo ante el Oficial de Vivienda Justa de la localidad, Comisión de Relaciones Humanas de Pensilvania y el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos, el que sea elegido por la persona que presenta el reclamo.

**ASIMISMO SE RESUELVE** que el (*Nombre del Municipio*) dará a conocer públicamente esta Resolución y por medio de esta publicidad los dueños de bienes raíces, desarrolladores y constructores tendrán conocimiento de sus respectivas responsabilidades y derechos conforme a la Ley Federal de Vivienda Justa, Ley de Pennsylvania sobre Relaciones Humanas y cualquier ley u ordenanza local.

**LAS ACCIONES ADICIONALES** incluirán como mínimo, entre otras:

- (1) Dar a conocer el nombre y la información de contacto del Oficial de Vivienda Justa local, que incluirá el proceso para presentar un reclamo si una persona considera que ha sido discriminada en la vivienda de cualquier manera y otra información aplicable de vivienda justa a través de medios locales y contratos comunitarios; y
- (2) Realizar al menos una actividad de vivienda justa anualmente para informar mejor al público de sus derechos conforme a la Ley de Vivienda Justa y la Ley de Pennsylvania sobre Relaciones Humanas; y
- (3) Usar el logo de vivienda justa en todos los materiales relacionados con los programas de vivienda, tales como:
  - a. Anuncios públicos de vacantes o discusión del programa
  - b. Solicitudes de asistencia
  - c. Contratos
  - d. Cartas municipales relacionadas con los programas federales, entre otros

Si usted es una persona con una discapacidad y requiere una adaptación razonable para poder tener acceso a cualquier notificación, comuníquese con las oficinas comerciales de (*Nombre del Municipio y Dirección, Teléfono, TTY, correo electrónico y sitio web*).

Si usted tiene una Competencia Limitada en Inglés y requiere la traducción de un documento de cualquier notificación, comuníquese con las oficinas comerciales de (*Nombre del Municipio y Dirección, Teléfono, TTY, correo electrónico y sitio web*).

Aprobado en la reunión regularmente programada del (*Nombre del Municipio*) celebrada en (*Fecha*).

Firma:

\_\_\_\_\_  
Funcionario Titular Electo

\_\_\_\_\_  
Fecha

(SELLO)